



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015- MDP

Paiján, 17 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Doce de Marzo del Dos mil Quince y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II Del Título Preliminar De La Ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la constitución política del estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante pedido formulado por el regidor Hermes Dragoberto Fernández Nieto; solicitó que se ejecute como obra Municipal de la prolongación de la calle San Pedro y se disponga la Apertura y la Ampliación de la misma porque es una vía peatonal y vehicular de la plaza de armas;

Que, los gobiernos locales se encuentran facultados dentro de sus atribuciones velar por el ornato y el embellecimiento de la ciudad, así como del acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; mediante el cual se regulan el uso del suelo en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la ciudad, tal como lo establece los artículos 73° y 79° de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades;

Que, efectuada las deliberaciones del caso por parte de los asistentes, de los señores Wilson Orlando Lino Miranda, Pedro Flores y Enrique verástegui Arroyo, del Consejo Municipal y de los hijos del señor Carlos Chirinos Delfín; se concluyó que se debe primar el interés de la mayoría del pueblo antes que de lo particular y que si no existiese acuerdo conciliatorio o transaccional del caso, se prosiga con el procedimiento que se dispone la ley N° 27117 – ley General de Expropiación, con fines de Necesidad Pública, apresurándose por lo tanto la Apertura y Ampliación de la calle San Pedro – Paiján con su respectiva indemnización justipreciada;

Que, en este sentido en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha doce enero del año en curso, se Acordó por Unanimidad que se declare de necesidad pública de la prolongación de la calle San Pedro y se disponga la apertura y la ampliación de la misma dentro de los planos de desarrollo urbano del 2015 de esta municipalidad distrital de Paiján;

Contando con el Vº Bº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la ley N° 27972-“ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE de Necesidad Pública la apertura y ampliación de la calle San Pedro como vía de acceso peatonal y vehicular de la plaza de armas de Paiján; en consecuencia efectúese el procedimiento expropiatorio del área afectada, de conformidad con el Artículo 94° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en observancia con la Ley General de Expropiación N° 27117.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural, a las demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **PUBLIQUESE** en el Diario Oficial El Peruano y los de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCAIDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama